

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 97

24 de mayo de 2016

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Delegación de Economía y Hacienda en Teruel.....	2
Confederación Hidrográfica del Júcar.....	5
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel .....	6
Monroyo.....	8
La Puebla de Híjar.....	9
Fuenferrada.....	10
Frías de Albarracín.....	11
Vinaceite y Mas de las Matas.....	12
Alcañiz .....	13
Torrevelilla.....	16
Peracense .....	20
Exposición de documentos .....	21
<b>NO OFICIAL</b> .....	
Comunidad de Regantes Fuenlozana y Tosquilla .....	21

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TERUEL

Núm. 68.832

## DELEGACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN TERUEL

SUBASTA Nº: S2016R5086001013

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 06-04-2016 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 21 de Junio de 2016, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.-PLAZA SAN JUAN Nº 3, 44001 TERUEL.- AULA planta 2ª.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR SUBASTA Nº: S2016R5086001013

##### LOTE 01

Nº DE DILIGENCIA: 441123300494N Fecha de la Diligencia: 08-03-2011

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 32.678,85 euros

TRAMOS: 1.000,00 euros

DEPOSITO: 6.535,77 euros

TIPO DE DERECHO: NUDA PROPIEDAD

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACION: AV ARAGON 44

44600 ALCAÑIZ (TERUEL)

Inscrita en el REG. DE ALCAÑIZ

TOMO: 649 LIBRO: 251

FOLIO: 158 FINCA: 13061 INSCRIPCION: 2

REFERENCIA CATASTRAL: 1381609YL4418A 0012 BI

DESCRIPCION:

50% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO DE UNA VIVIENDA EN 5ª PLANTA, T IPO B, DE 97,63 METROS CUADRADOS DE SU PERFICIE UTIL, QUE LINDA: DERECHA ENTRANDO Y FONDO, CALLE EN PROYECTO; IZQUIERDA, AV. ARAGON, Y FRENTE, VIVIENDA A DE ESA MISMA PLANTA, HUECO DE ASCENSOR, RELLANO Y HUECO DE ESCALERAS. CUOTA DE PARTICIPACION SIETE ENTEROS Y CUARENTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO. CON CALIFICACION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, GRUPO PRIMERO, CONCEDIDA POR CELULA EXPEDIDA EL 12 DE JULIO DE 1978, EN

EXPEDIENTE TE-GI-13/75. ES PARTE INTEGRANTE DE LA CASA SITA EN ALCAÑIZ, AV. ARAGON 44, DESCRITA EN LAS INSCRIP. 3ª Y 4ª DE LA FINCA 9454, A LOS FOLIOS 21 DEL TOMO 141, LIBRO 53, CONTINUANDO SU HISTORIAL FOLIO 195, TOMO 191, LIBRO 74.

VALORACIÓN: 32.678,85 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

#### LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 441123300495J Fecha de la Diligencia: 08-03-2011

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 7.088,90 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 1.417,78 euros

TIPO DE DERECHO: NUDA PROPIEDAD

Bien número 1

Tipo de bien: NAVE INDUSTRIAL

LOCALIZACION: CL DOMINGO ANDRES 3

44600 ALCAÑIZ (TERUEL)

Inscrita en el REG. DE ALCAÑIZ

TOMO: 288 LIBRO:106

FOLIO: 17 FINCA: 9193 INSCRIPCION: 3

REFERENCIA CATASTRAL: 0487803YL4408N 0001 ZZ

DESCRIPCION:

50% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO DE UNA FINCA URBANA. EDIFICIO NAVE DE UNA SOLA PLANTA SITO EN ALCAÑIZ, EN LA CALLE DOMINGO ANDRES, NUMERO 3 DE CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE. LINDA: DERECHA ENTRANDO, RAFAEL ANGLAS; IZQUIERDA, JOSE PALLARES VERGE; FONDO, MAXIMO ALCOBER, EXISTIENDO EN DICHO LINDERO DERECHO DE MEDIANERIA, Y FRENTE CALLE DE SU SITUACION.

VALORACIÓN: 7.088,90 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

#### LOTE 03

Nº DE DILIGENCIA: 441123300496Z Fecha de la Diligencia: 08-03-2011

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 22.220,61 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 4.444,12 euros

TIPO DE DERECHO: NUDA PROPIEDAD

Bien número 1

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL

LOCALIZACION: AV ARAGON 44

44600 ALCAÑIZ (TERUEL)

Inscrita en el REG. DE ALCAÑIZ

TOMO: 649 LIBRO:251

FOLIO: 157 FINCA: 13050 INSCRIPCION: 2

REFERENCIA CATASTRAL: 1381609YL4418A 0002 DQ

DESCRIPCION:

50% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO DE UNA FINCA URBANA. LOCAL EN LA PLANTA BAJA DE SETENTA Y OCHO METROS Y SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE. LINDA, DERECHA ENTRANDO, CANTON; IZQUIERDA, CUARTOS DE CONTADOR ES Y ZAGUAN DE LA CASA; FONDO, CALLE EN PROYECTO; Y FRENTE, AVENIDA ARAGON. CUOTA PARTICIPACION: CUATRO ENTEROS SETENTA Y CINCO CENTISIMAS POR CIENTO. CON CALIFICACION DE VPO, GRUPO PRIMERO, POR CEDULA EXPEDIDA 12-07-1978, EN EX PEDIENTE TE-GI-13/75. ES PARTE DE UNA CASA SITA EN ALCAÑIZ, EN AV. ARAGON 44. DESCRITA EN LAS INSCRIPCIONES 3ª Y 4ª DE LA FINCA 9454, A LOS FOLIOS 21 DEL TOMO 141, LIBRO 53, CONTINUANDO SU HISTORIAL AL FOLIO 195, DEL TOMO 191, LIBRO 74, ESTANDO SUJETA AL REGIMEN DE COMUNIDAD INSCRIPCIÓN 4.

VALORACIÓN: 22.220,61 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

#### LOTE 04

Nº DE DILIGENCIA: 441523300213S Fecha de la Diligencia: 19-02-2015

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 34.969,50 euros

TRAMOS: 1.000,00 euros

DEPOSITO: 6.993,90 euros  
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO  
Bien número 1  
Tipo de bien: VIVIENDA  
LOCALIZACION: CL MARGARITA 6 1  
31891 ARAITZ (NAVARRA)  
Inscrita en el REG. NUM. 8 DE PAMPLONA  
TOMO: 4048 LIBRO:70  
FOLIO: 152 FINCA: 4564 INSCRIPCION: 2  
DESCRIPCION:

1/4 DEL PLENO DOMINIO DE UNA VIVIENDA PISO 1º, DE LA CASA LLAMADA JUANICONEA. LOCALIZACION: CALLE MARGARITA, NÚMERO 6, PLANTA 1, LOCALIDAD ARAITZ. REFERENCIA CATASTRAL: POLÍGONO 1 PARCELA 37 SUBPARCELA 2. SUPERFICIE: CONSTRUIDA, CIENTO ONCE METROS CUADRADOS. CUOTA: TREINTA Y CINCO ENTEROS POR CIENTO.

VALORACIÓN: 34.969,50 euros  
CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

#### LOTE 05

Nº DE DILIGENCIA: 440823300216G Fecha de la Diligencia: 22-05-2008

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 71.928,80 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 14.385,76 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RUSTICA

LOCALIZACION: HT TIERRA BLANCA S/N

44600 ALCAÑIZ (TERUEL)

Inscrita en el REG. NUM. 1 DE ALCAÑIZ

TOMO: 605 LIBRO:231

FOLIO: 5 FINCA: 23471 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:

RUSTICA.- HEREDAD REGADIO, A CEREAL, INDIVISIBLE, SITA EN TERMINO DE ALCAÑIZ, EN LA PARTIDA TIERRA BLANCA, DE TREINTA AREAS, DIECIOCHO CENTIARIAS, LINDANTE: AL NORTE, PARCELA 138; SUR, PARCELA 149; ESTE, PARCELAS 155, 154 Y 153; Y OESTE, PARCELAS 157 Y 142. POLIGONO 31, PARCELAS 156 Y 150. ESTA FINCA SE FORMA POR AGRUPACION DE LAS FINCAS 8.282 Y 23.470.

VALORACIÓN: 71.928,80 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

TERUEL, 11 de Mayo de 2016.- El Técnico Jefe de Gestión Recaudatoria, Fdo.: Alfonso Briz Segura

#### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2016R5086001013

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

---

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

---

Núm. 68.829

Se somete al trámite de Información Pública en competencia de proyectos la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2015CP0195.

TITULAR: JOSÉ GUILLEN LÓPEZ Y PILAR BERTOLÍN CORELLA.

TÉRMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: SARRIÓN (TERUEL).

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: 080.103 JAVALAMBRE ORIENTAL.

## DESTINO DEL AGUA:

Captación	Uso	Sist. Riego	Tipo Cultivo	Superficie
1	Riego	Microaspersión	Carrascas truferas	7,82 ha.

## NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>/año): 7.819,8

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7,5

Las características técnicas de cada captación quedan reflejadas en la siguiente tabla:

Nº	Pol	Par	Municipio	Provincia	Prof. Pozo (m)	Diam. Pozo (mm)	X (U.T.M.) ETRS89	Y (U.T.M.) ETRS89	Pot. Bomba (CV)	Prof. Bomba (m)
1	60	33	Sarrión	Teruel	320	200	681.933	4.443.614	50	312

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, 5 de mayo de 2016.- EL SECRETARIO GENERAL, Carlos Fernández Gonzalo

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 68.860

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Contratación

Anuncio para la licitación del contrato de la obra de "Reparación de cubierta y falsos techos piscina climatizada calle San Juan Bosco, n.º 4. Teruel".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación, se indicará la copistería donde podrán recogerse las copias de los pliegos de condiciones, previo pago de las mismas.

2) Domicilio. Plaza La Catedral, nº 1

3) Localidad y código postal. Teruel 44001

4) Teléfono. 978 61 99 18

5) Telefax. 978 61 78 05

6) Correo electrónico. contratación@teruel.net

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.teruel.es](http://www.teruel.es) -

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.

d) Número de expediente. 806/2016.

2. Objeto del Contrato:
- Tipo. Obras.
  - Descripción. La ejecución de las obras de "Reparación de cubierta y falsos techos piscina climatizada calle San Juan Bosco, n.º 4. Teruel".
  - División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No procede.
  - Lugar de ejecución/entrega:
    - Domicilio. Teruel.
    - Localidad y código postal. Teruel.
  - Plazo de ejecución. De conformidad con el pliego de condiciones técnicas.
  - Admisión de prórroga. En su caso.
  - Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No procede.
  - Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No procede.
  - CPV (Referencia de Nomenclatura). Código CPV: 410040 Trabajos generales de construcción de edificios no residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación)  
Código CPA: 45212212-5 Trabajos de construcción de piscinas.
3. Tramitación y procedimiento:
- Tramitación. Urgente.
  - Procedimiento. Abierto.
  - Subasta electrónica. No procede.
  - Criterios de adjudicación, en su caso. Según cláusula 18 del Pliego.
4. Valor estimado del contrato: 158.715,27 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación:
- Importe neto 158.715,27 euros. IVA 21%. Importe total 192.045,48 euros.
6. Garantías exigidas.  
Provisional: No procede.  
Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede.
  - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Según Cláusula nº 20 del Pliego.
  - Otros requisitos específicos. No procede.
  - Contratos reservados. No procede.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación. Trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA (Sección Teruel), hasta las catorce horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.
  - Modalidad de presentación. De conformidad con la cláusula 8 y 14 del pliego.
  - Lugar de presentación:
    - Dependencia. Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación
    - Domicilio. Plaza La Catedral, nº 1
    - Localidad y código postal. Teruel 44001
    - Dirección electrónica: contratación@teruel.net
  - Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede.
  - Admisión de variantes, si procede. No procede.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses, conforme a la cláusula 8 del Pliego Administrativo.
9. Apertura de Ofertas: Ayuntamiento de Teruel.
- Dirección. Plaza La Catedral, nº 1.
  - Localidad y código postal. Teruel 44001
  - Fecha y hora. Se comunicará a los licitadores a través de la web, en el perfil del contratista.
10. Gastos de Publicidad. Correrán a cargo del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No procede.
11. Otras Informaciones. No procede.
- En Teruel, a 23 de mayo de 2016.- La Técnico de Contratación, María Jesús Rubio Fernández

Núm. 68.554

MONROYO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, mejor precio, para la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 259, conocido como EL BOBERAL, para PASTOS, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Monroyo
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia Secretaría
    2. Domicilio Plaza del Ayuntamiento, nº 1
    3. Localidad y Código Postal. Monroyo 44652
    4. Teléfono y fax 978856001
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato Privado
  - b) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales, PASTOS
  - c) Unidades (Has.), tipo de ganado y nº de cabezas: las especificadas en Pliego de condiciones.
  - d) Periodo de adjudicación: 1/04/2016 a 31/03/2021
  - d) Plazo de ejecución: 1/04/2016 a 31/03/2017
  - e) Admisión de Prórroga: No
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación: Importe total 120,50 euros.
5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación. Quince días a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel
  - b) Documentación a presentar: según Pliego de condiciones.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia. Registro Ayuntamiento de Monroyo
    2. Domicilio. Plaza del Ayuntamiento, nº 1
    3. Localidad y Código Postal. Monroyo 44652
6. Criterios de Valoración de las ofertas. Exclusivamente al precio más alto en las proposiciones presentadas.
7. Apertura de ofertas:
  - a) Dirección. Ayuntamiento de Monroyo
  - b) Localidad y Código Postal. Monroyo 44652
  - c) Fecha y hora. La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas. Si éste fuera sábado, se realizará el siguiente día hábil. En Monroyo, a marzo de 2016.- El Alcalde, José Ramón Guarc Milián.

Núm. 68.555

MONROYO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, mejor precio, para la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 258, conocido como LA COGULLA, para PASTOS, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Monroyo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia Secretaría
  - 2. Domicilio Plaza del Ayuntamiento, nO 1
  - 3. Localidad y Código Postal. Monroyo 44652 4. Teléfono y fax 978 856001
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato Privado
  - b) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales, PASTOS
  - c) Unidades (Has.), tipo de ganado y nº de cabezas: las especificadas en Pliego de condiciones.
  - d) Periodo de adjudicación: 1/04/2016 a 31/03/2021
  - d) Plazo de ejecución: 1/04/2016 a 31/03/2017
  - e) Admisión de Prórroga: No
- 3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total 324,00 euros.
- 5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación. Quince días a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel
  - b) Documentación a presentar: según Pliego de condiciones.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1. Dependencia. Registro Ayuntamiento de Monroyo
    - 2. Domicilio. Plaza del Ayuntamiento, nº 1
    - 3. Localidad y Código Postal. Monroyo 44652
- 6. Criterios de Valoración de las ofertas. Exclusivamente al precio más alto en las proposiciones presentadas.
- 7. Apertura de ofertas:
  - a) Dirección. Ayuntamiento de Monroyo
  - b) Localidad y Código Postal. Monroyo 44652
  - c) Fecha y hora. La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las .13:00 horas. Si éste fuera sábado, se realizará el siguiente día hábil. En Monroyo, a marzo de 2016.- El Alcalde, José Ramón Guarc Milián.

Núm. 68.793

#### LA PUEBLA DE HÍJAR

Solicitada por PEGGY FARM SL con NIF B44158335 licencia ambiental de actividades clasificadas para la [instalación de Explotación Porcina de cebo para 1.999 plazas, que se desarrollará en parcela 8 recinto 17 polígono 27, con referencia catastral 44202A027000080000ML según el proyecto técnico redactado por el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Jorge Casals Subirana en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Puebla de Híjar a 13 de mayo de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Pedro Bello Martínez

Núm. 68.794

## LA PUEBLA DE HIJAR

Solicitada por PEGGY FARM SL con NIF B44158335 licencia ambiental de actividades clasificadas para la [instalación de Explotación Porcina de cebo para 1.999 plazas, que se desarrollará en parcela 8 recinto 8 polígono 27, con referencia catastral 44202A027000080000ML según el proyecto técnico redactado por el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Jorge Casals Subirana en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Puebla de Híjar a 13 de mayo de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Pedro Bello Martínez

Núm. 68.795

## LA PUEBLA DE HÍJAR

Solicitada por PEGGY FARM SL con NIF B44158335 licencia ambiental de actividades clasificadas para la [instalación de Explotación Porcina de cebo para 1.999 plazas, que se desarrollará en parcela 8 recinto 7 polígono 27, con referencia catastral 44202A027000080000ML según el proyecto técnico redactado por el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Jorge Casals Subirana en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Puebla de Híjar a 13 de mayo de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Pedro Bello Martínez

Núm. 68.562

## FUENFERRADA

Solicitada por D. BENJAMÍN GRACIA LÁZARO en nombre propio, con DNI n.º 18.421.807-A, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Carretera, n.º 39, de Martín del Río (TERUEL), instancia de regularización de explotación ovina para 350 madres a los efectos de la licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas, ubicada en el polígono 1, parcela 392 y 437 en la que se emplazan los establos para el ganado, y en el polígono 4 parcela 337 donde se emplaza el estercolero y la fosa de cadáveres, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Alfredo Royo Millán, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Pêritos Agrícolas de España, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Boletín Oficial de la Provincia para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Fuenferrada, a 28 de Abril de 2016.- El Alcalde, Fdo.: D. Ruben N. García Plumed.

Núm. 68.845

## FRÍAS DE ALBARRACÍN

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso para la concesión de la gestión y explotación del Horno-Panadería en Frías de Albarracín, lo que se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

## 1. Entidad adjudicadora.

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS DE ALBARRACÍN

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de la gestión y explotación del Horno-Panadería en Frías de Albarracín.  
b) Duración: Un período inicial de 2 años, con posibilidad de prórrogas hasta un máximo de 6 años.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

## 4. Criterios de adjudicación

a) Importe anual ofrecido.: 3 puntos.

b) Proyecto de explotación del inmueble: 3 puntos.

c) Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales (compromiso de vivir en el municipio, niños en edad escolar, etc...): 4 puntos.

## 5. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de licitación se fija en 600,00 euros, más el porcentaje de IVA que corresponda, anuales, al alza.

## 6. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 3.000,00 €

## 7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Frías de Albarracín

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y código postal: Frías de Albarracín, 44126

d) Teléfono: 978 70 50 30

e) Telefax: 978 70 52 04

f) email: aytofrías@hotmail.com

## 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 4 del PCAP.

## c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Frías de Albarracín

Domicilio: Plaza Mayor, 1

Localidad y código postal: Frías de Albarracín, 44126

## 10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Frías de Albarracín

b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1

c) Localidad: Frías de Albarracín

d) Fecha: El lunes hábil siguiente.

## 11. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario.

En Frías de Albarracín, a 17 de mayo de 2016.- EL ALCALDE, Fdo. Benito Lacasa Frías.

Núm. 68.540

## VINACEITE

Advertido error material en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 81, de 29 de abril de 2016, sobre anuncio de la delegación de Alcalde en Concejal para la celebración de matrimonio, donde dice "...D. Daniel Burillo Arrese y D<sup>a</sup> Lucia Valero Elías" debe decir "...D. Luis Guillermo Ezquerro Herrando y D<sup>a</sup> Cristina Callizo Pequerul", por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a rectificar dicho error material, reproduciéndose a continuación el texto corregido:

Por Resolución de Alcaldía de 14 de marzo de 2016, en cumplimiento de las competencias que me son atribuidas por los artículos 49 y 51 del Código Civil, relativas a la facultad del alcalde para la celebración de matrimonios civiles, y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, a favor de otro concejal, por la presente,

En uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 43 a 45, 52, y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

## HE RESUELTO

PRIMERO. Delegar en favor de D. Iván Pequerul Reinao, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Luis Guillermo Ezquerro Herrando y D<sup>ña</sup>. Cristina Callizo Pequerul, el día 27 de mayo de 2016.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al concejal interesado.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de de la Provincia de Teruel y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se anuncia públicamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Vinaceite, a 4 de abril de 2016.- El Alcalde, Fdo, Alfredo Bielsa Clemente

Núm. 68.851

## MAS DE LAS MATAS

Por Decreto de Alcaldía número 2016-0168, de 19 de mayo, se ha resuelto lo siguiente en relación con la convocatoria para proveer una plaza de Director/a Administrador/a de la Residencia Municipal de Ancianos "Guadalupe", en régimen laboral fijo por el sistema de concurso-oposición libre:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

- ADMITIDOS:

Nº Orden	Apellidos y Nombre
1	Avellaned Aurensanz, Antonio José
2	Galindo Fraga, Adrián
3	Justes Giménez, María Luisa
4	Germán Pereira, Angie Tamahra
5	Millán Gracia, Daniel
6	Carbó Falomir, Andrea
7	Adell Piquer, Ana
8	Gisbert Borrás, Concepción
9	Lahoz Sanz, María
10	Palma Blasco, Eduardo

11	Pauner Adell, Amelia
12	Millán Borrás, Coral
13	Chillida Edo, Lourdes Maria
14	Doñate Ejarque, Olivia
15	Alquézar Medina, Gezabel María
16	Úbeda Beltrán, Beatriz
17	Burgués Ascorbe, Luis
18	Robles Triguero, Ana Vanessa
19	Fernández Romero, Ana Isabel

EXCLUIDOS: NINGUNO/A.

SEGUNDO.- Convocar a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 8 de junio de 2016, a las 11,30 horas, en la Casa de Cultura de Mas de las Matas (Calle Escuelas, 5), debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

TERCERO.- Designar a los miembros del tribunal calificador, que serán los siguientes:

Presidente:

D. Ramón Borrúel Celma, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Mas de las Matas.

Suplente, D. Manuel José Joven Capdevilla, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castelserás.

Secretario:

D. Constantino Foz Brenchat, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Calanda.

Suplente, D<sup>a</sup>. Blanca Ruth Prieto Suárez de la Bárcena, Secretaria-Interventora de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

Vocales:

D<sup>a</sup>. María Teresa Serrano García, Inspectora de Centros y Servicios Sociales del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Suplente, D. Luis F. López Belenguer, Secretario General de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel.

D<sup>a</sup>. Tamara Tripiñana Donaïre, Coordinadora de Servicios Sociales de la Comarca del Bajo Aragón.

Suplente, D. Antonio Gaspar Blasco, Trabajador Social de la Comarca del Bajo Aragón.

D. Francisco Algás Arnal, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Teruel.

Suplente, D. Fernando Aragonés Polo, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Teruel.

En Mas de las Matas, a 19 de mayo de 2016.- EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 68.539

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo. Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2016.

Se publica para general conocimiento el calendario fiscal relativo a la exposición pública y periodo voluntario de cobranza de la tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo correspondientes al tercer trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

Exposición pública:

Los padrones fiscales correspondientes a estos periodos se expondrán al público en las dependencias del Servicio Municipal de Deportes sitas en la Ciudad Deportiva Santa María de Alcañiz, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso, será de un mes contado desde el primer día que inicie cada periodo voluntario de pago.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas y tarifas por servicios municipales, el plazo para el pago en voluntaria será:

Tercer trimestre de 2016, del 6 de julio al 6 de septiembre de 2016

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se procederá a su ejecución por el procedimiento de apremio con el apremio que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, 9 de mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 68.750

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

#### BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ PARA EL AÑO 2016.

##### 1.- Objeto de la convocatoria.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de JUVENTUD, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 12 de Junio de 2006 y publicada en BOPTTE núm 172, el 11 de Septiembre de 2006, el cual entró en vigor el 29 de Septiembre de 2006, y en la Web municipal.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la citada Ordenanza General.

##### 2.- Presupuesto.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 1.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 337.48902 del presupuesto general municipal.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 30 % del presupuesto asignado para subvención de juventud.

##### 3.- Objeto de la subvención.

Pueden ser objeto de subvención aquellos programas relacionados con asociaciones juveniles en materia de ocio, tiempo libre, tales como cursos, talleres, exposiciones, charlas, actividades musicales y recreativas, campamentos y demás eventos de esta índole.

Quedan excluidas las actividades que sean de otra naturaleza, así como los gastos derivados de comidas.

##### 4.- Objetivos y finalidad.

Los Objetivos que se pretenden conseguir son:

- a) Difusión de la cultura y asociacionismo con proyectos para jóvenes.
- b) Promoción de la participación ciudadana, especialmente joven.
- c) Programación y ejecución de actividades culturales-lúdico-festivas con marcado carácter de convivencia.

##### 5.- Beneficiarios y ámbito de actuación.

Podrán ser beneficiarias las Asociaciones Juveniles de Alcañiz y que figuren inscritas en el registro general de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz., sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, cumplan las siguientes condiciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida. A tal fin será necesario la presentación de una memoria detallada a la que se adjuntará toda documentación generada por la misma.
- c) Comunicar cualquier modificación de la actividad inicialmente proyectada, que únicamente podrá realizarse previa autorización por el Ayuntamiento.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por el Ayuntamiento.
- a) Comunicar al Ayuntamiento la concesión de cualesquiera otras ayudas procedentes de entes públicos o privados.

b) Aportar al Ayuntamiento de Alcañiz los testimonios gráficos u otros de difusión de la actividad e impacto de la misma.

6.- Criterios para su otorgamiento.

Presentadas las solicitudes, los servicios técnicos del Área de Juventud procederán a valorar la idoneidad de los proyectos presentados y su adecuación para la satisfacción del interés público perseguido de acuerdo con lo establecido en la convocatoria. En todo caso la actividad objeto de subvención habrá de tener en cuenta con carácter general los siguientes aspectos:

- a) La promoción de actos culturales-lúdico-festivos dentro del municipio.
- b) El fomento de la participación ciudadana, especialmente joven, en esos eventos.
- c) El fomento de los valores cívicos y de convivencia en el respeto al bienestar social.

7.- Documentación.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) La solicitud efectuada, según modelo que figura como anexo II a la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplimentada en todos sus apartados, incluidos los extremos relativos al proyecto.
- b) Certificado expedido por la Administración competente de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- c) Documento que acredite la actuación del representante legal.
- d) Declaración responsable, en su caso, de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria.

Cuando las entidades soliciten por primera vez una subvención al Ayuntamiento deberán presentar, además:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Fotocopia de los estatutos de la Entidad.

8.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPTE.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

9.- Órganos y resolución.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía quien dictará la resolución previo informe de la Comisión Informativa de Juventud.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el art. 14 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

10.- Notificaciones.

La resolución será notificada a los interesados a través de la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal. Asimismo será publicada en el BOPTE, completa o en extracto, según fuera preceptivo.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

11.- Criterios de valoración.

Para la valoración de solicitudes de esta convocatoria de subvenciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto.
- Interés y duración del proyecto.
- Amplitud de público y zonas de la ciudad a que va dirigido.
- Trayectoria de la Entidad solicitante y valoración de los resultados de los proyectos en ejercicios anteriores.
- Impacto de la actividad en el exterior.

12.- Subcontratación.

Las actividades objeto de subvención no podrán ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 35 de la Ordenanza.

13.- Gastos Subvencionables.

Serán objeto de subvención los gastos directamente relacionados con el programa. Los gastos de gestión y funcionamiento de la entidad no serán subvencionables.

El beneficiario de la subvención se compromete a financiar el proyecto, bien con aportación propia o por otros medios.

14.- Pago.

Será pago único y se efectuará una vez justificada la subvención.

15.- Compatibilidad.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

16.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la siguiente forma:

- La memoria evaluada de la actividad realizada.
- Relación numerada correlativa de los justificantes (facturas y recibos), según modelo en anexo 6.
- Documentos justificativos (facturas y excepcionalmente recibos y ticket de caja) que se validarán y estampillarán por el servicio gestor.
- Los documentos justificativos (facturas...) deberán ser originales o fotocopias compulsadas.
- Si se presentan facturas por entidad emisora está exenta de IVA, habrá de acompañarse dicha factura con el certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

17.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el BOPTTE, en la Web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Alcañiz a 6 de mayo de 2016.- Ayuntamiento de Alcañiz, EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Núm. 68.757

TORREVELILLA

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES DE 65 AÑOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TORREVELILLA.

1º.- Se aprueba la convocatoria de ayudas individuales dirigidas a personas en situación de dependencia, discapacidad y mayores de 65 años para el año 2016, con sujeción a las Bases incluidas en esta Convocatoria.

2º.- Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto general de Torrevelilla para el año 2016.

3º.- BASES:

1º.- Objeto.- Se convocan ayudas individuales dirigidas a personas en situación de dependencia, discapacidad y mayores de 65 años para el año 2016, destinadas a favorecer su autonomía personal mediante la financiación de gastos dirigidos a garantizarles la máxima integración social y a mejorar su bienestar, comunicación y participación en la vida de su entorno.

2º.- Destinatarios de las ayudas. Personas en situación de dependencia, discapacidad y mayores de 65 años residentes en Torrevelilla.

3º.- Requisitos de los solicitantes.

Las personas que soliciten las ayudas objeto de la presente convocatoria debe reunir los siguientes requisitos:

Tener 65 años a la fecha de presentación de solicitud o tener reconocido un grado de discapacidad o dependencia con anterioridad a la fecha de la presentación de las solicitudes que fija la presente convocatoria.

Estar empadronados en el Municipio de Torrevelilla al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de solicitudes. Cuando el beneficiario sea menor o incapacitado legalmente, la persona que actúa en su nombre, en el ejercicio de la patria potestad o tutela deberá tener igualmente residencia efectiva en el municipio de Torrevelilla, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de solicitudes.

No hallarse incurso en las causas de prohibición del art 13.2 de la ley 38/2003 General de subvenciones.

Cumplir con las condiciones específicas de acceso exigidas para cada tipo de ayuda que se establecen en esta orden.

4º.- Tipología de las ayudas.

a) Ayudas para eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación funcional de la vivienda habitual, siempre que corresponda al domicilio de empadronamiento del solicitante.

-Adaptación de baño o construcción de baño adaptado para personas con limitaciones graves de movilidad y con la capacidad suficiente que les permita usar el baño adaptado ( 1 por vivienda): Hasta 1.800 €

-Construcción o colocación de rampas: Hasta 600 €

-Colocación de pasamanos o barandilla: Hasta 300 €

-Ensanche y cambio de puerta: Hasta 600 €

- Adaptación de cocina y mobiliario adaptado para personas con movilidad reducida, pero con capacidad suficiente para hacer uso de la adaptación solicitada: Hasta 1.500 €

-Ascensor o plataforma salva-escaleras para vivienda habitual: Hasta 2.500 €.

b) Ayudas técnicas:

Grúa con arnés: Hasta 700 €

-Somier articulado: Hasta 350 €

Colchón de aire anti-escaras: Hasta 200 €

c) Ayudas para el desenvolvimiento personal y potenciación de las relaciones con el entorno.

Adquisición de un par de gafas o lentillas no desechables: Hasta 350 €

Audífonos: Hasta 1.000 € por unidad

Pañales: Hasta 500 €

La persona con discapacidad sensorial, solicitante de ayudas para adquisición de gafas y/o audífonos deberá acreditar que el grado de deficiencia auditiva y/o visual, sea como mínimo el 25%.

5º.- Cuantía de las ayudas.

La subvención a conceder no podrá superar el 100% de la ayuda solicitada. En el caso que el solicitante haya solicitado o recibido otras ayudas de cualquier Administración Pública o Ente privado deberá manifestarlo en la solicitud correspondiente. La suma de todas las ayudas, en su caso, no podrá superar el 90% del gasto.

Las ayudas financiarán los gastos producidos y justificados durante el año 2016.

6º.- Solicitudes y documentación.

- Solicitud dirigida al Ayuntamiento de Torrevelilla según modelo que figura en el anexo de la presente orden, cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante o su representante.

- Fotocopia DNI o tarjeta de residencia del solicitante.

- Presupuesto o factura que justifique el coste de la ayuda solicitada-

- Presentación de número de cuenta bancario.

- Tener la licencia de obras o declaración responsable.

- Certificado de estar al corriente con la seguridad social, Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Torrevelilla.

- Certificado de empadronamiento histórico del Ayuntamiento de Torrevelilla.

- En su caso, el solicitante presentará el grado de discapacidad o dependencia certificado por el INSS. En caso de mayores de 65 años deberá acreditar la necesidad de la ayuda mediante certificado médico.

- Fotocopia de la declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar en la que está integrado el beneficiario.

- Comunicar al Ayuntamiento de Torrevelilla, la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado.

Para las solicitudes de ayudas de eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación funcional de la vivienda, el domicilio del solicitante que figura en la solicitud deberá coincidir con el que conste en el certificado de empadronamiento.

7º.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP, hasta el 30 de noviembre de 2016, en el Ayuntamiento de Torrevelilla.

8º.- Procedimiento.

El procedimiento de concesión de tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme los principio de publicidad, objetividad, transparencia igualdad y no discriminación.

La concesión de las ayudas se realizará mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración, determinados en el anexo 1. La solicitudes que cumplan los requisitos tras la evaluación serán atendidas hasta agotar la partida presupuestaria del Ayuntamiento para este concepto, según orden de fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento y las que quedasen pendientes por agotarse la partida presupuestaria pasarían al siguiente ejercicio.

El examen y valoración de las solicitudes se hará por una comisión formada por los concejales de la Corporación de Torrevelilla. Dicha comisión podrá reunirse las veces que sean necesarias y podrá contar con asesoramiento técnico, al objeto de valorar las ayudas que se van a conceder.

La citada comisión elevará la propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Torrevelilla y se aprobará definitivamente en el primer pleno celebrado después de la valoración de la comisión. Esta aprobación consistirá en establecer las puntuaciones y cuantía de las ayudas obtenidas por lo/s solicitante/s.

9º.- Resolución y notificación.

La competencia para la resolución del procedimiento corresponde al Ayuntamiento Pleno. La resolución será motivada, debiendo contener identificación del beneficiario, condiciones y finalidad de la subvención, plazo de ejecución y justificación de la subvención.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento de Administrativo Común. Contra la resolución adoptada por el pleno del Ayuntamiento, que agota la vía administrativa puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento pleno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 117 de la ley 30/92 o acudir al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses contados al día siguiente de la notificación, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa-administrativa.

10.- Obligaciones de los beneficiarios.

La personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente orden vendrán obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida

b) comunicar al Ayuntamiento de Torrevellilla, la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado.

11º.- Justificación y pago.

El pago del importe concedido se efectuará en firme, cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que le fue otorgada la subvención y se haya justificado la actuación de la actividad subvencionada y el gasto efectivamente pagado antes del 31 de diciembre de 2016.

La justificación implica la presentación por el beneficiario de la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada de factura original, debiendo figurar nombre y NIF de la empresa y destinatario, domicilio, fecha de expedición y detalle del concepto subvencionado.

b) Fotocopia compulsada del justificante de pago.

12.- Plazo y lugar de presentación de los documentos justificativos.

La fecha límite para la presentación de justificantes será el 31 de enero de 2017. transcurrido el plazo referido sin haber presentado los documentos justificativos requeridos en cada caso, se considerará que ha renunciado a la ayuda concedida. Se deberán presentar en el Ayuntamiento de Torrevellilla.

## ANEXO I

### BAREMO:

Los baremos que debe aplicar la Comisión de Valoración son los siguientes:

INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 1 MIEMBRO	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 2 MIEMBROS	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 3 MIEMBROS	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 4 MIEMBROS	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 5 MIEMBROS	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 6 O MAS MIEMBROS	%
HASTA ANUAL	HASTA ANUAL	HASTA ANUAL	HASTA ANUAL	HASTA ANUAL	HASTA ANUAL	
8.946	14.910	18.638	22.365	26.093	29.821	40
10.437	16.401	20.502	24.602	28.702	32.803	30
11.928	17.892	22.365	26.839	31.312	35.785	25
13.419	19.383	24.229	29.075	33.921	38.767	20
14.910	20.874	26.093	31.312	36.530	41.749	15
16.401	22.365	27.957	33.548	39.139	44.731	10
>16.401	>22.365	>27.957	>33.548	>39.139	>44.731	5

## MODELO SOLICITUD

### I. Ayudas que solicita

Descripción de la ayuda	Cuantía

### II. Datos del beneficiario

Nombre y apellidos:			
NIF/NIE:	Estado Civil:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Fecha nacimiento:	
Domicilio:		Localidad:	
Provincia:	C.P:	Teléfono:	Correo electrónico:

III. Datos del Representante legal en caso de que el interesado esté incapacitado legalmente, guardador de hecho, o quien ejerza la patria potestad en el caso de menores

Nombre y apellidos:			
NIF/NIE:		Relación con el solicitante:	
Domicilio:		Localidad:	
Provincia:	C.P.:	Teléfono:	Correo electrónico:

IV. Domicilio a efectos de notificaciones

Nombre y apellidos:			
Domicilio:		Localidad:	
Provincia:	C.P.:	Teléfono:	Correo electrónico:

V. Otras ayudas solicitadas o percibidas

¿Ha percibido, percibe o ha solicitado ayudas para la misma finalidad? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Si la anterior respuesta es afirmativa, indique otras ayudas solicitadas o percibidas:		
Concepto	Cuantía anual bruta	Empresa, organismo, persona

VI. Declaración

<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud y los documentos que se acompañan son ciertos, y autorizo al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón, a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que como Solicitante/Representante no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
--

VII. Protección de datos

<p>En aplicación de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedo informado de que los datos personales recabados serán incorporados al fichero de GESTION DE AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL, regulado por Decreto 147/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y cuya finalidad es al gestión de dichas prestaciones.</p> <p>El responsable de este fichero es la Secretaría General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, ante quien podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.</p>
--

En ..... a ..... de ..... de 20.....

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL TORREVELILLA

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

Fotocopia compulsada del DNI/NIE o tarjeta de residencia del solicitante y del representante legal debidamente acreditado, en su caso. En el supuesto de menores de 14 años sin DNI deberán aportar certificación literal de nacimiento.

Certificado de empadronamiento familiar (Incluyendo al beneficiario) en el que conste el tiempo de residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Certificado del organismo público competente que acredite el grado de discapacidad o grado de dependencia del solicitante de la ayuda, cuando haya sido emitido por otra CC.AA distinta a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fotocopia de la declaración de la renta de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad, o en el caso de no estar obligado a ello, documentación acreditativa de ingresos del solicitantes, cónyuge y familiares comprendidos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que convivan en el mismo domicilio del solicitante, mediante nominas de los tres últimos meses, certificado de haberes de la empresa por igual periodo, prestaciones económicas por situación de dependencia, pensiones otorgadas por organismo públicos o entidades privadas, estimación de los rendimiento de capital, actividades empresariales, profesionales o artísticas, etc.

Presupuesto o factura que justifique el conste de la actividad a realizar.

Torrevelilla a 21 de abril de 2016.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevelilla, Fdo. Carlos Martin Silvestre.

Núm. 68.765

PERACENSE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22-4-2016, se adjudicó el CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL CAMPO (TERUEL)

a) Organismo: ALCALDÍA.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA

c) Número de expediente: 1/2016 Servicios

d) Dirección de internet del perfil de contratante. <https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/>

2. Objeto del contrato.

CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD

c) Lote (en su caso) NO

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71000000-8

e) Acuerdo marco NO

f) Sistema dinámico de adquisición NO

g) Medio de publicación del anuncio de licitación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIO

b) Procedimiento: CONTRATO MENOR

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación. Importe 3.763,64 EUROS + 790,36 euros (IVA)= 4554 euros.

6. Formalización del contrato: SI

a) Fecha de adjudicación: 14-3-2016

b) Fecha de formalización del contrato: 14-3-2016

c) Contratista: BAU ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe 3.763,64 EUROS + 790,36 euros (IVA)= 4554 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

En Peracense, 27-4-2016.- El Alcalde, Fdo.: Manuel Bugeda Doñate.

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

## ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

68.857.- Manzanera.-Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de licencias, organización y funcionamiento del registro de animales potencialmente peligrosos.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

## PADRONES

68.804.- Bronchales.-Padrón de la tasa de agua y contadores, año 2015

68.806.- Torrelacárcel.-Tasa anual por servicio de alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos. 2016

## NO OFICIAL

Núm. 68.537

## COMUNIDAD DE REGANTES FUENLOZANA Y TOSQUILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a D. CONSUELO MARIN RUIZ, con DNI 24.309.073-M, y con domicilio en Av. Cardenal Benlloch, 15 21 3ª de Valencia, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Comunidad de Regantes, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar la providencia de apremio correspondiente al pago de la deuda acumulada de 125.30 euros recaída en expediente sancionador, correspondiente a los ejercicios 2.008-2.012 ambos inclusive, así como el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda en el caso de no producirse el pago en el plazo de ingreso en periodo voluntario.

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, en la sede de la Comunidad de Regantes, sito en Mora de Rubielos (Teruel), C/ Compañía 30, martes y miércoles de 18 a 20 Horas, al efecto de practicar la notificación del acto citado.

Asimismo se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y, además, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del expediente, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Mora de Rubielos, 15 de Abril de 2.016.- El Presidente de de la Comunidad de Regantes de Mora de Rubielos, Manuel Ferrer Sebastian.- El Secretario-Agente Recaudador de la Comunidad, Ricardo Bayo Zaera

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

**Anuncios:**

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.